



Consejo Técnico de la Contaduría Pública  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP-10-00157-2016

Bogotá D. C.,

Señor(a)  
IINTENDENCIA DE VERIFICACIÓN ESPECIAL – IVE  
[lve-guatemala@egmont.org](mailto:lve-guatemala@egmont.org)  
Guatemala



MinCIT

2-2016-003818 REF: 1-2016-001017  
2016-03-10 03:38:15 PM FOL: 2  
MEDIO: Email ANE:  
REM: LUIS HENRY MOYA MORENO\_cont  
DES: IINTENDENCIA DE VERIFICACION F

Asunto: **Consulta 1-2016-001017**

Destino: Externo

Origen: 10

| REFERENCIA            |                                          |
|-----------------------|------------------------------------------|
| Fecha de Radicado     | 21 de Enero de 2016                      |
| Entidad de Origen     | Consejo Técnico de la Contaduría Pública |
| Nº de Radicación CTCP | 2016 – 042 – CONSULTA                    |
| Tema                  | ALA / CFT                                |

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, el cual faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3° del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

### CONSULTA (TEXTUAL)

*"(...) por este medio solicitamos su valioso apoyo, a efecto de que nos compartan información relacionada con lo normado en sus respectivos países, en cuanto al trabajo en materia de ALA/CFT, que los Auditores Externos llevan a cabo en los Sujetos Obligados.*

*Cabe indicar que esta información nos será de mucha utilidad, derivado que actualmente estamos trabajando en el tema.*

*En ese sentido, agradeceremos responder a los cuestionamientos siguientes:*

Nit. 830115297-6  
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v11

92...

Consejo Técnico de la Contaduría Pública  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 1 | ¿En su país está normado lo relacionado con verificaciones en materia de ALA/CFT que los Auditores Externos realicen en los Sujetos Obligados?                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
| 2 | ¿Cuál es el fundamento legal?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |
| 3 | ¿Qué cuerpo normativo establece los lineamientos correspondientes?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 4 | <p>¿Bajo qué norma internacional deben realizar el trabajo los Auditores Externos?</p> <p><b>Norma Internacional para Atestiguar 3000</b> - Trabajos para Atestiguar Distintos de Auditorías o Revisiones de Información Financiera Histórica.</p> <p><b>Norma Internacional de Servicios Relacionados 4400</b> - Trabajos para Realizar Procedimientos Convenidos Relativos a Información Financiera.</p> <p>Otra norma.</p> |  |

*Su aporte será muy valioso para el análisis que estamos desarrollando (...)*

## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 43 de 1990, el cual dispone que es función del Consejo Técnico de la Contaduría Pública pronunciarse sobre la legislación relativa a la aplicación de los principios de contabilidad y el ejercicio de la profesión.

Con base en la información suministrada por el consultante, se procede a dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Respecto a la preguntas 1 y 3, en Colombia el ALA/CFT se encuentra normado por parte de la Superintendencia Financiera mediante la Circular Básica Jurídica No. 007 de 1996, y de manera específica en el capítulo 11, numerales 4.2.5.1. "Revisoría Fiscal" y 4.2.5.2. "Auditoría Interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces". Adicionalmente la Superintendencia de Sociedades expidió la Circular Externa No. 304-000001 acerca del sistema de autocontrol y gestión del riesgo LA/FT.

Nit. 830115297-6  
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v11

*Handwritten signature*

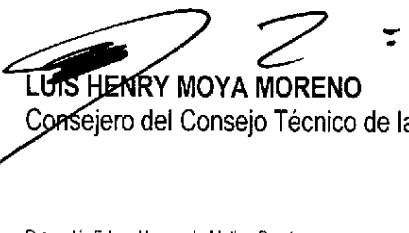
**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Acerca de la pregunta No. 2, formulada por el peticionario, procedemos a dar traslado parcial a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), quien es el Organismo referente a nivel internacional para la prevención y detección del lavado de activos y la financiación del terrorismo (ALA/CFT). Sin embargo, puede consultar las disposiciones de este Organismo en el siguiente link: <https://www.uiaf.gov.co/>

Respecto a su 4° pregunta, todo el marco normativo para el desarrollo de trabajos de auditoria, se encuentra incorporado en el Decreto Único 2420 de 2015 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para efectos de consulta de la norma antes citada, anexamos el siguiente link: <http://www.ctcp.gov.co/normativa.php> en la pestaña "Decretos".

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

  
**LUIS HENRY MOYA MORENO**  
Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona  
Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno  
Revisó y aprobó: Daniel Sarmiento Pava / Luis Henry Moya Moreno

Nit. 830115297-6  
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v11





Consejo Técnico de la Contaduría Pública  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP-10-00156-2016  
Bogotá D. C.

Señor  
**ANDRÉS AUGUSTO DIAZ SAENZ**  
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF  
Carrera 7° No. 31-10 Piso 6°  
Tel. 288 5222  
Bogotá – Colombia



MincIT

2-2016-004233 REF: 1-2016-001017  
2016-03-15 05:26:07 PM FOL: 1  
MEDIO: Mensajero ANE: 5  
REM: LUIS HENRY MOYA MORENO\_cont  
DES: UNIDAD DE INFORMACION Y ANAL

Asunto: Consulta 1-2016-001017  
Destino: Externo  
Origen: 10

UIAF MAR22 16PM 4:26

| REFERENCIA            |                                          |
|-----------------------|------------------------------------------|
| Fecha de la Consulta  | 21 de Enero de 2016                      |
| Entidad de Origen     | Consejo Técnico de la Contaduría Pública |
| Nº de Radicación CTCP | 2016 - 042 – CONSULTA                    |
| Tema                  | Traslado por falta de competencia        |

En virtud del artículo 1 del decreto 3567 de 2011 "Funciones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública" y por considerarlo de su competencia, me permito trasladar el numeral 2 de la consulta formulada por la Intendencia de Verificación Especial – IVE de Guatemala, (documento adjunto), de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Sabré apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de la misma.

Cordialmente,

  
**LUIS HENRY MOYA MORENO**  
Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Anexo. Lo anunciado en 2 folios *05/04/05*  
Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona  
Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno  
Revisó y aprobó: Daniel Samiento Pava / Luis Henry Moya Moreno

Nit. 830115297-6  
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v11

